



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 14/06232	2014-81-1050-02575	18/09/2014

VISTO: las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Academias de Conducir para el Departamento de Canelones (Decreto 55/012 de la Junta Departamental) de fecha 23 de Noviembre de 2012;

RESULTANDO Que en dicha norma se dispone que el otorgamiento de los respectivos permisos se efectúe por Resolución del Intendente y condicionados únicamente al cumplimiento por parte del Permisario de los requisitos establecidos para el servicio , sin imposición de limitante cuantitativa alguna;

CONSIDERANDO:

I)Que en las presentes actuaciones la Asociación de Academias de Conducir del Departamento de Canelones (en formación) , que nuclea actualmente a la casi totalidad de permisarios registrados, presenta nota manifestando su preocupación respecto a que en algunas zonas del Departamento se estaría verificando que se ha llegado a un punto de saturación en el número de permisos , lo que podría estar poniendo en riesgo la viabilidad de la actividad, comprometiendo su desarrollo y profesionalización;

II)Que como consecuencia de ello, la Administración debe asumir la responsabilidad de efectuar con tiempo prudencial, una evaluación integral de la actividad teniendo en consideración tanto los permisos ya otorgados como de los que se encuentran en trámite de autorización formal;

III)Que se entiende conveniente y oportuno, a fin de efectuar dicha evaluación , mantener el escenario a considerar sin mayores alteraciones durante el proceso de análisis , siendo pertinente suspender hasta el término de la actual Administración el otorgamiento de nuevos permisos, sin desmedro de considerar de aquellas gestiones ya iniciadas;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección General de Tránsito y Transporte en actuación 2 del presente y a lo establecido en el artículo 35, Nral. 1º de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E :

1.- **SUSPENDER** a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el término de la actual Administración, el otorgamiento de nuevos Permisos para la explotación de servicios de Academias de Conducir regulados por el Decreto 55 /012 de la Junta Departamental de fecha 23 de Noviembre de 2012.

2.- **AUTORIZAR** la culminación de las solicitudes ya iniciadas que se encuentren pendientes de Resolución al día de fecha.

3.- **POR LA GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese, siga a la Dirección General de Comunicaciones para su más amplia difusión y siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte a sus demás efectos. Oportunamente, archívese.

Resolución aprobada en Acta 14/00376 el 18/09/2014

✔ Firmado electrónicamente por Marcos Carambula

✔ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi